



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente resolver solicitud de fijar fecha y hora para diligencia de remate. Provea

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
**Secretario**

**Montería, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA. – NIT 8600345941
DEMANDADO	VALERY GUILLOU – CC 387218
RADICADO	230013103003 2019-00014-00.
ASUNTO	<b>AUTO SEÑALA FECHA REMATE</b>
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe Secretarial que antecede, y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial que antecede, procede esta agencia judicial a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate,

Para ello, el Despacho efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, donde se concluye que, si es procedente señalar fecha para llevar a cabo la subasta de bien inmueble identificado con **M.I. 140-156925** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de VALERY GUILLOU – CC 387218.

Inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS **(\$313.410.500) M/CTE**, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la subasta para el próximo **30 de Octubre de 2023 a partir de las 3:00 PM.** El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

**BIEN INMUEBLE:** 140-156925 ORIP de Montería

**AVALÚO:** \$313.410. 000.00

**BASE PARA LICITACIÓN (70%):** \$219.387.000

**CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):** \$125.364.031

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, **y en la circular PCSJC21-26, modulo subasta judicial virtual, previsto en el artículo 452 CGP**, y el link para acceder a la audiencia de remate virtual debe estar publicado con una antelación no inferior a 30 días hábiles al remate en la página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -micrositio de este despacho judicial, el cual además; deberá ser insertado a la publicación que se haga en periódico.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

### 4.3. Depósito para hacer postura en el remate virtual.

- ✓ Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

### 4.4. Postura para el remate virtual.

- ✓ Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- ✓ Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- ✓ Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

En la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizará virtual, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo pdf y con clave, la cual solo se suministrará en la diligencia.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, allí se debe publicar el siguiente link: <https://call.lifeseizecloud.com/19321473>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Señalase el **día treinta (30) de octubre de 2023, a las 3:00 p.m.**, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I. 140-156925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado VALERY GUILLOU – CC 387218, situado en la calle 65 # 4-114 barrio el Recreo de la ciudad de Montería Edificio Elite P-H apartamento 805, avaluado en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$313.410.500) M/CT, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.

La licitación empezara a las 3:00 Pm., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado virtual en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el LINK en el periódico: <https://call.lifeseizecloud.com/19053586>



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado virtual en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la secuestre PETRA NARANJO PLAZA – CC 50.849.499 que en **un término de tres (3) días** traiga informe de la gestión realizada como secuestre del inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria 140-156925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, situado en la calle 65 # 4-114 barrio el Recreo de la ciudad de Montería Edificio Elite P-H apartamento 805. **OFICIESE por secretaria.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT**